



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Calidad de los Recursos
Hídricos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 252 -2014-ANA-DGCRH

Lima, 17 DIC 2014

VISTA:

Las Cartas ECA-VP-102-2014, Carta ECA-VP-107-2014, presentada por MINERA CHINALCO PERÚ S.A, solicitando la extinción de la Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimientos y reuso de aguas Residuales Tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece que una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada a favor de MINERA CHINALCO PERÚ S.A, mediante Resolución Directoral N° 0088-2010-ANA-DGCRH, procedentes del campamento Pucara del Proyecto de explotación "Toromocho", ubicado en la localidad de Pucará, distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín, para un volumen anual de 36 500 m³, equivalente a un caudal de 1,16 l/s, de régimen continuo hacia el río Pucará, por un plazo de tres (03) años;

Que, con escritos del visto, la recurrente solicitó la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante la precitada resolución, por causal de renuncia del titular, indicando que el Campamento Pucará fue reubicado debido a un cambio en el diseño de la Nueva Ciudad de Morococha; por tanto, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas fue desactivada;

Que, el Informe Técnico N° 189-2014-ANA-DGCRH/EEIGA señala que la recurrente presentó sus reportes trimestrales correspondientes al periodo 2013 y primer trimestre 2014 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH, asimismo, pagó la retribución económica por el vertimiento autorizado; por lo que, recomienda declarar la extinción de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante la Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH, por causal de renuncia del titular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada a favor de la recurrente mediante Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH, por causal de renuncia del titular; toda vez que se encuentra enmarcada dentro de los precitados dispositivos; y,

Con el visto de Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción por renuncia del titular a la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 132-2013-ANA-DGCRH, a favor de **MINERA CHINALCO PERÚ S.A.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Administración Local de Agua Mantaro implemente las acciones de control y vigilancia, verificando que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, será sancionado conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a **MINERA CHINALCO PERÚ S.A.**

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,


Migo. **JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

